

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

RASTRO REGIONAL ZACATLÁN - CHIGNAHUAPAN.



ÍNDICE

Marco Jurídico	3
Plan Anual de Evaluación	4
Glosario de Términos	5
Introducción	7
Objetivo General	9
Objetivos Específicos	9
Generalidades	10
Programa Presupuestario Sujeto a Revisión	12
Eficacia	
Eficiencia	
Esquema de Trabajo	14
Actividades en el proceso de evaluación de los responsables	16
Proceso de Evaluación	17
Actividades Planeadas	18
Parámetros Establecidos	20
Seguimiento	21
Cronograma de Actividades	22
Validación	23



MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los:

Artículos 26 Inciso C primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

85, fracción I y 110 fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

61 fracción II, y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción III, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;

128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; se emite el siguiente:

Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022 Aplicable a:

 Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal del Rastro Regional Zacatlán - Chignahuapan.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Un Programa Anual de Evaluación es una herramienta para poder normar la actividad que realiza y pueda servir de base para aplicar por las y los servidores públicos del **Rastro Regional Zacatlán Chignahuapan**; en el cual se debe tener la responsabilidad de llevar acabo la evaluación del Programa Presupuestario, a fin de que las Unidades responsables en coordinación con la Subdirección Administrativa, realicen la implementación de controles, procesos que permita apoyar las decisiones estratégicas a efecto de elevar los niveles de eficiencia y mejora continua.

El Programa Anual de Evaluación se ha convertido en una herramienta de planeación que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Entidad: Rastro Regional Zacatlán Chignahuapan

Municipio: Municipio de Zacatlán y Municipio de Chignahuapan.

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios.

Ciclo Presupuestal: Al conjunto de actividades que comprenden planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.



Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Sujetos evaluados: A todas las áreas del Rastro Regional Zacatlán Chignahuapan, servidores públicos, que ejecuten Programas presupuestarios.

Evaluación de Riegos: Es el proceso de prevención y control que tiene por objeto identificar, monitorear, medir, responder y mantener alerta a la dependencia o entidad de los posibles riesgos que enfrentan sus procesos internos en el cumplimiento de sus propósitos institucionales.

Seguimiento: Es el proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del PAE, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia o entidad.

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la dependencia precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Enlaces: Funcionarios designados por los titulares de las áreas, con conocimientos y experiencia en temas de PP para la atención y seguimiento del área.

PAE: Programa Anual de Evaluación 2022.



INTRODUCCIÓN

Dentro de la Administración del **Rastro Regional Zacatlán Chignahuapan**, en conjunto con el Gobierno Estatal, a través del Plan Municipal de Desarrollo de los Municipios de Zacatlán y Chignahuapan, se compromete a ofrecer servicios de calidad que satisfagan las necesidades de la población de manera eficaz y oportuna, para lo cual en todas sus áreas del Sistema y una que otra área del Gobierno, deberá establecer sistemas, métodos y técnicas administrativas que permitan el cumplimiento cabal de todas sus atribuciones así como las medidas de evolución, es por ello que el PAE, determina las directrices para la evaluación de los Programas Presupuestarios para las áreas administrativas del Rastro.

El Organismo reconoce la importancia y objetividad del cumplimiento de metas y programas, por tal razón ocupa para la verificación y cumplimiento de la misma el sistema de Evaluación a los Programas Presupuestarios sobre los cuales analiza, verifica el proceso presupuestario en los programas actividades a desarrollar para el mayor logro de objetivos y de una manera razonable la programación de acuerdo a bases sustento y estadísticas para los mismos.

Por tanto, la evaluación es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

Cabe señalar que el establecimiento de metodologías debidamente documentadas, así como los sujetos evaluados que definan los lineamientos y directrices de la planeación permiten ejecutar y dar continuidad a las acciones y proyectos de mediano y largo plazo, generando una optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, se requiere de la aplicación de técnicas de planeación estratégica, con procesos orientados a resultados; lo cual, permite determinar objetivos estratégicos para conseguir una posición de competitividad y de calidad de vida a corto, mediano y largo plazo por ello la importancia del esclarecimiento de los Objetivos Estratégicos así como las MIR.



En este sentido, las expectativas generales por parte de la ciudadanía son que los Servidores públicos deben servir sus intereses con cuidado, esmero y administrar los Recursos apropiadamente, los cuales fungen como un soporte para la confianza de la ciudadanía y es una clave muy importante para el buen gobierno. Dado que los recursos en el sector gubernamental generalmente involucran dinero público y su utilización es de interés general se requiere un cuidado especial, de ahí la importancia de salvaguardar el patrimonio y fortalecer el PAE en el sector gubernamental local.

Por lo descrito, el objetivo primordial de este documento es desarrollar directrices para establecer y mantener un sistema de evaluación efectivo en la Administración del Rastro enfocado lograr objetivos sociales, a las mejores prácticas de utilización de los fondos públicos y al desarrollo efectivo del ciclo presupuestario para el logro de los objetivos establecidos al inicio de la gestión.



OBJETIVO GENERAL

Establecer los términos y generalidades de las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Definir las áreas involucradas en la ejecución del Programa de Evaluación.
- b) Determinar el tipo de evaluación y programas que se aplicara al Programa Anual de Evaluación.
- c) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- d) Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar con base a resultados, asegurando el cumplimiento de metas y objetivos del Municipio.
- e) Evaluar los resultados del desempeño de las áreas mediante los avances de cumplimiento a los Programas Presupuestarios.
- f) Identificar desviaciones en el cumplimiento de las metas, así como el origen o las causas de éstas.
- g) Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas a través de publicar y difundir los Presupuestarios.



GENERALIDADES

El Programa Anual de Evaluación se ha convertido en una herramienta de planeación que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa.

Las verificaciones a través de las evaluaciones anuales de reportes estadísticas y evidencias reportadas medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las programaciones en años subsecuentes, y con ello mejorar el rendimiento de la Administración del Rastro.

- La Subdirección Administrativa, en el ámbito de su competencia, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones adicionales a las que están determinadas en el PAE 2022, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- Las evaluaciones se llevarán a cabo por el área responsable.
- La Subdirección Administrativa es la única que podrá realizar adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.
- La evaluación se realizará conforme a la metodología del esquema de trabajo contenido en dicho programa.
- El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones únicamente anuales, sin embargo, las evaluaciones de los objetivos estratégicos, Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal considerado.
- Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.



Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas, para la mejora del Desempeño y Resultados, los cuales se atenderán de acuerdo a las minutas de los programas presupuestarios del año en curso.

 La Subdirección Administrativa será la encargada de realizar el seguimiento de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE, dicho seguimiento se realizara a través del proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del PAE, con el fin de optimizar los propósitos institucionales del Rastro. Siendo su principal objetivo alcanzar una alta fiabilidad en la aplicación del PAE, a efecto de que las operaciones resulten económicas, eficientes y eficaces.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A REVISIÓN

El Programa Presupuestario del Rastro está integrado por solo 1 Programa el cual contempla las diferentes Áreas del mismo y es el instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

El PAE es un documento flexible, que puede ser actualizado para reorientar, de tal manera que se asegure el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos; Las Comisiones y Direcciones deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora y en las evaluaciones trimestrales y anuales del ejercicio 2022, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua. Se podrán realizar evaluaciones no previstas en el PAE, pero que contribuyan a mejorar su gestión y permita obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

El PAE 2022, está integrado por los siguientes Programas Presupuestarios de acuerdo a su partida presupuestal, área responsable y el tipo de evaluación a realizar lo cual se describe en la tabla siguiente:

Núm ero	Partida Presupuestal	Nombre del Programa Presupuestario	Unidad(es) Responsable (s)	Tipo de Evaluación
1	\$2,902,463.00	PS235 Prestar un servicio de sacrificio eficiente y de calidad	Dirección General, Departamento Administrativo, Dirección Operativo	Evaluación al Programa Presupuestario

Dicha Evaluación se realizará bajo la medición de los conceptos de Eficacia y la Eficiencia los cuales, a través de la forma de evaluar los Programas Presupuestarios desde el fin, propósito, componente y actividades, la cual tendrá una relación causa-efecto sobre los resultados de las evaluaciones periódicas. Estas se integrarán por:

Eficacia: Es una herramienta de medición que se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. Tal dimensión será evaluada a través de:

- Estados y rangos de valor de los parámetros establecidos.
- El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.



• Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas.

Eficiencia: Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La evaluación de esta dimensión se desarrollará de acuerdo a:

- Estados y rangos de valor de los parámetros establecidos.
- El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas.



ESQUEMA DE TRABAJO

Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los Programas Presupuestarios, son establecidas en congruencia con la normatividad; y con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; así como de la capacitación y capacidad con los en términos de capital humano profesionalizado. Por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria.

Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos al área encargada de Transparencia, para que realice las acciones necesarias de publicación en la página web oficial del Rastro en el apartado de Transparencia, conforme a la Normatividad que estipula el Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad General.



<u>ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS</u> RESPONSABLES

Las Comisiones y/o Direcciones del Rastro tendrán por responsabilidad las siguientes:

- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- Recabar y revisar la información de cada área, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la entrega de informes mensuales de actividades por cada Dirección, Comisión o Área.
- Entregar la información solicitada a la Subdirección Administrativa en base a los Programas Presupuestarios y la evidencia soporte y/o anexos.

La Subdirección Administrativa tendrá por responsabilidad las siguientes:

- Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos a los Programas Presupuestarios.
- Elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
- Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implantación de los Programas Presupuestarios.
- Detectar y realizar las observaciones sobre errores e inconsistencias de la información reportada por las Direcciones, Comisiones o Áreas, para su validación.
- Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios.
- Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición de la ciudadanía, mediante la página oficial del Rastro.
- Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de evaluación a las instancias auditoras, cuando así lo soliciten.



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN 2022





PROCESO DE EVALUACIÓN

El **Rastro Municipal Zacatlán - Chignahuapan**, identificará logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

El principal objetivo que busca el proceso de evaluación, es identificar los aspectos que necesitan ser mejorados para establecer planes de formación, reforzar técnicas de trabajo, y gestionar el desarrollo profesional de sus trabajadores, sirve para estimar cuantitativa y cualitativa el grado de eficacia y eficiencia de los programas y de sus actividades, reflejando así los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas de cada área.

A continuación, se muestran las actividades planeadas:



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

- Elaborar y autorizar el Programa Anual de Evaluación 2022.
- Ejecutar el Programa de Auditoría Interna 2022.
- Verificar la integración y presentación al Consejo de Administración el último informe de avance de los Programas Presupuestarios del ejercicio (Cumplimiento Anual).
- Integrar y presentar al Auditor Externo el avance anual del Programa Presupuestario.
- Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos por el Consejo de Administración.
- Participar en cursos, talleres, conferencias y capacitaciones.
- Atender el seguimiento a lineamientos, medidas de control preventivo, oficios, circulares y observaciones de la ASE.
- Evaluar los programas presupuestarios con la documentación pertinente.
- Evaluar el desempeño de los funcionarios encargados de cada área o departamento.



PARÁMETROS ESTABLECIDOS

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros establecidos:

Parámetros de Semaforización				
Estados	Rangos			
Satisfactorio	Rango de 90% a 115%			
Preventivo	Rango de 80% a 89.99% y de 115.01% a 125.99%			
Insatisfactorio	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante			
No iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa			

Realización anticipada: Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas debidamente justificadas, se evaluarán en estado eficiente.

Sobrecumplimiento de metas superior al 115%: Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115%, se evaluarán en estado deficiente habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas al sobrecumplimiento las cuales pueden ser:

- Actividades por contingencia.
- Cambio en la normatividad.
- Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica.
- Cualquier otra situación de peso ajena a la dependencia o entidad

Los resultados de los indicadores de desempeño, dando cumplimiento a la normatividad establecida continuarán siendo publicados a través del portal de Transparencia del Rastro, así mismo para dar cumplimiento al calendario de obligaciones que establece la Auditoria Superior del Estado de Puebla, relativo al punto de "Informe de cumplimiento final de los programas presupuestarios 2022".



SEGUIMIENTO

Acciones de Seguimiento a la Evaluación:

- De acuerdo con lo ya descrito, para monitorear el grado de avance de los programas presupuestarios la Subdirección Administrativa vigilara el cumplimiento de las actividades planteadas en la evaluación, mediante la revisión de los informes, bitácoras, seguimientos de programas contemplados en los modelos de trabajo.
- A efecto de las evaluaciones puntuales se tiene como acción implementada las revisiones periódicas realizadas por parte del auditor externo; donde cada trimestre o semestre se reportan las recomendaciones y/o observaciones resultado de las revisiones realizadas al Rastro.
- Las Comisiones, Direcciones del Rastro deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2022 y en la evaluación trimestral del ejercicio 2022, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.
- Las solicitudes de correcciones de avances trimestrales anteriores, sólo se harán efectivas, toda vez que:
- El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal de Zacatlán o Chignahuapan o una Entidad Auditora Externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.
- 2) El documento con la solicitud deberá estar dirigido al titular, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias detectadas.
- Con respecto a los Componentes o Actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades está programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio, está programada para trimestres posteriores.
- El programa anual de evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes.



- La Subdirección Administrativa, deberá informar mediante oficio al Director General y al Consejo de Administración los resultados y observaciones encontradas durante la evaluación trimestral y Cumplimiento Final.
- El resguardo de las carpetas de integración del Programa Presupuestario, así como el reporte de evidencias con el debido soporte documental se encontrará en el archivo de la Subdirección Administrativa.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades programadas respecto a:

- Elaborar y autorizar el Programa Anual de Evaluación 2022.
- Ejecutar el Programa de Auditoría Interna 2022.
- Verificar la integración y presentación al Consejo de Administración el último informe de avance de los Programas Presupuestarios del ejercicio (Cumplimiento Anual).
- Integrar y presentar al Auditor Externo el avance anual del Programa Presupuestario.
- Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos por el Consejo de Administración.
- Participar en cursos, talleres, conferencias y capacitaciones.
- Atender el seguimiento a lineamientos, medidas de control preventivo, oficios, circulares y observaciones de la ASE.
- Evaluar los programas presupuestarios con la documentación pertinente.
- Evaluar el desempeño de los funcionarios encargados de cada área o departamento.

Se desarrollaron con estricto cumplimiento en el ejercicio 2022 en donde como se podrá observar en el documento emitido y evaluado "Cumplimiento Final al Programa Presupuestarios 2022" del Rastro Regional Zacatlán Chignahuapan, se realizó el Programa Anual de Evaluación, así como se ejecutaron procedimientos para evaluar los alcances del mismo, obteniendo evidencia de las áreas, y presentando el mismo al Consejo de Administración para su análisis, discusión y aprobación, mismo que fue presentado a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



El presente documento entrará en vigor a partir de la aprobación por el Consejo de Administración del **Rastro Regional Zacatlán Chignahuapan** y será publicado en lo subsecuente en la página web oficial de la Entidad conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ADMINISTRACIÓN 2022-2024